



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : Luz Deira González Naranjo
Demandado : Sociedades Jurídicas Bicentenario JB S.A.S.
Radicación : 73-585-31-12-001-2021-00123-00

El representante legal de la entidad demandada solicita el aplazamiento de la audiencia fijada para las 9 de la mañana del 5 de mayo hogaño debido a que con antelación una conferencia ante una institución de educación superior (C2 folio 309 a 310).

El artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social establece la posibilidad de que las partes, presenten prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, ante lo cual, procede el aplazamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior y que dicha entidad comparece en causa propia sin que se observe que cuente con un representante legal presente, se accederá a lo pedido y se reprogramara la audiencia comentada.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Aceptar la solicitud presentada por la parte demandada de aplazamiento de la audiencia fijada para las 9 de la mañana del 5 de mayo de 2022 según lo expuesto.

2° Reprogramar la audiencia que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en este asunto para las 9 de la mañana del viernes 13 de mayo de 2022.

Advertir a las partes que deben observar las indicaciones realizadas en el numeral 1 del 3 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c77e93bf07f0b59b1e823540090e2a651795aaedfec71ce2dd676936398ee8**

Documento generado en 04/05/2022 06:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>